

BLOQUE CACIQUE NUTIBARA

LUGAR Y FECHA

| DIA | MES | AÑO | MEDELLIN | HORA INICIAL | HORA FINAL |
|-----|-----|------|----------|--------------|------------|
| 29 | 11 | 2013 | | 9:10 a.m. | 4:35 p.m. |

CORPORACIÓN

| | | |
|-------------------------------|------------------------|--|
| Tribunal Superior de Medellín | Sala de Justicia y Paz | MAGISTRADO PONENTE Rubén Darío Pinilla Cogollo |
|-------------------------------|------------------------|--|

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 2 | 5 | 3 | 2 | 0 | 0 | 7 | 8 | 2 | 7 | 0 | 0 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

TIPO DE AUDIENCIA

Audiencia de sustentación de recursos a la decisión sobre control de legalidad de cargos de los postulados

DELITOS

Concierto para delinquir y otros

POSTULADOS

| Cédula | Nombres y Apellidos | Alias | Detenido | | Asistió | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|-------------|----------|----|---------|----|
| | | | SI | NO | SI | NO |
| 3.507.759 | Mauro Alexander Mejía Ocampo | El Aguacate | X | | X | |
| 8.433.067 de Itagüí (Antioquia) | Juan Fernando Chica Atehortúa | Juan Chica | X | | | x |
| 8.432.158 de Itagüí (Antioquia) | Juan Mauricio Ospina Bolívar | El Rolo | X | | | X |
| 3.507.799 de Itagüí (Antioquia) | Edilberto de Jesús Cañas Chavarriaga | Cañitas | X | | | x |
| 70.289.139 de San Vicente (Antioquia) | Néstor Eduardo Cardona Cardona | Alpinito | X | | X | |
| 98.666.767 | Wanderley Viasus Torres | | X | | X | |
| 98.635.795 | Edgar Alexander Erazo Guzmán | Alex Bonito | X | | X | |

INTERVINIENTES

| | |
|-----------------|------------------------|
| Fiscal 45 UNJYP | Albeiro Chavarro Ávila |
|-----------------|------------------------|



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

| | |
|--|-----------------------------------|
| Defensor | Manuel Yépez Uribe |
| Representantes de Víctimas | María Clara Valderrama Carvajal |
| | Alma Patricia Rincón Ramírez |
| | Gilberto Antonio Díaz Serna |
| | Ramiro Alberto Toro Jaramillo |
| | Luis Fernando Barrera Restrepo |
| | Luis Fernando Agudelo Gómez |
| | Álvaro de Jesús Londoño Gutiérrez |
| Ministerio Público (Procurador Judicial Delegado J y P) | Luis Francisco Calvete Rivero |

VÍCTIMAS

| Nombres y Apellidos |
|--------------------------------|
| Amanda Quintero Vargas |
| Guillermo León Colorado |
| Patricia Elena Ramírez |
| Marcela Mesa |
| María Cecilia Velásquez |
| Alonso Arias Castaño |
| Alirio Álvarez |
| Salvador Espinosa |
| Luz Adielia Gutiérrez Restrepo |
| Carolina Mesa |
| Luz Enid Vélez Ortiz |
| Martha Lía Román |
| María Nora Mesa Escobar |
| Luz Elena Mesa Escobar |
| Juan David Mesa |
| Rosalba Mesa de Ramírez |

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

PRIMERA SESIÓN

Hora de inicio: 9:10:00 a.m.

00:01:00 El Magistrado ponente informa sobre el objeto de la presente audiencia y se procede a la presentación de las partes e intervinientes.

00:08:56 La Sala pregunta a los representantes de las víctimas cuál de ellos fue designado como vocero, la doctora María Clara Valderrama Carvajal solicita a la Sala que se le permita a cada uno de los representantes de las víctimas sustentar el recurso de apelación de forma personal ya que no designaron vocero.

00:16:45 La Sala manifiesta que en otras oportunidades y en otras audiencias se ha escogido un vocero representante de las víctimas siempre y cuando el objeto y su interés sea comunes. Indica también que había una medida suscrita por el ponente, la cual era escoger un vocero cuando el interés es común. No hacerlo es una expresión de desacato a la decisión de quien preside la audiencia, sin embargo para no perturbar el desarrollo de la audiencia, se concederá el uso de la palabra a los representantes de las víctimas, advirtiéndole que hará un control para que no se repitan los argumentos.

00:23:51 La representante de las víctimas María Clara Valderrama deja constancia que no

es su intención desacatar las ordenes de la Sala y procede a sustenta el recurso de apelación frente al auto de fecha 4 de septiembre de esta anualidad. En primer lugar expresa su inconformidad respecto el numeral 1 de la parte resolutive del auto en el sentido de excluir a los postulados, pues considera que se priva a las víctimas de alcanzar una reparación integral. Como solución plantea que el Alto Tribunal de Justicia pondere los derechos de las víctimas a la reparación integral teniendo en cuenta: i) Que el proceso se desarrolló de forma legal, ii) Política criminal de restauración pasiva. iii) El análisis probatorio del proceso debe hacerse en el contexto de la ley de justicia y paz y no de forma tan rígida como se hacía en el proceso inquisitivo de la Ley 600 de 2000. iv) Al excluir a los postulados de justicia y paz y terminarse el proceso por preclusión, a las víctimas no reconocidas se les va a negar la reparación vía administrativa. **Pretensión:** se revoque el Numeral 1 de la decisión adoptada y de oficio se abra el proceso de identificación a las afectaciones causadas a las víctimas. De no prosperar su pretensión de forma subsidiaria solicita adicionar el numeral 14 de la decisión e incluir a las siguientes personas que quedaron excluidas como víctimas: María Nora, Rosalba, Edgar de Jesús, Orlando, Darío de Jesús, Flor María y Essau Mesa Escobar. También que se adicione el cumplimiento a las medidas de asistencia y otras.

00:44:15 Alma Patricia Rincón Ramírez, representante de víctimas sustenta su solicitud de apelación contra los numerales 1 y 14 del auto de control de legalidad del 4 de septiembre de 2013, pues considera que enviar a las víctimas a iniciar el proceso de reparación administrativa desconoce sus derechos a la verdad, justicia y reparación. Solicitó que se revoque el auto de fecha 4 de septiembre de 2013, respecto a los numerales 1 y 14 y se modifique en el sentido de incluir a las señoras María Alicia Mesa y Sandra Villa Mesa.

00:54:37 El Fiscal entrega a la Sala la carpeta rotulada Apelación legalización de cargos consta de 112 folios. Se ordena incorporarla.

00:55:10 Luis Fernando Barrera Restrepo, representante de víctimas deja constancia que en ningún momento ha incurrido en desacato. Posteriormente sustenta el recurso de apelación. Manifestó que se desconoció por parte de la Sala mayoritaria los derechos de las víctimas al ser enviadas al proceso de reparación administrativo y recordó los derechos que éstas tienen a la verdad, la justicia y la reparación. En consecuencia solicitó a la HCSJ Sala de decisión Penal que revoque los numerales 1 y 14 del auto de control de legalidad de cargos y en consecuencia se disponga la legalización de los cargos y se ordene al Tribunal Superior de Medellín, Sala de Justicia y Paz le dé apertura al incidente de identificación de afectaciones.

01:17:55 Álvaro Londoño Gutiérrez, expresa su inconformidad frente a los numerales 1, 14 y 19 de la parte resolutive de auto del 4 de septiembre de 2013. Sustenta su solicitud en el sentido de que las víctimas en este auto no tienen una real expectativa económica de reparación, pues advierte que la unidad administrativa de reparación puede llegar a desconocer la orden emitida por la Sala mayoritaria.

01:26:35 La Sala decreta un receso de 15 minutos.

Hora de Finalización Primera Sesión

10:36:00 a.m.

SEGUNDA SESIÓN

Hora de Inicio 11:00 a.m.

00:00:25 El representante de las víctimas Gilberto Antonio Díaz Serna, deja constancia que no existe intención de desacatar las ordenes de la Sala posteriormente sustenta el recurso de apelación contra el auto de legalidad de cargos de fecha 4 de septiembre de

2013 y considera que existe violación de aspectos sustantivos y procesales, pues considera que los postulados no han violado ninguno de los numerales del artículo 11 A de la ley 975 de 2005. Refiere que a las víctimas se les pone en desigualdad ante la ley respecto al incidente de identificación de afectaciones y solicitó que el auto se revoque en sus numerales 1 y 14.

00:11:56 Ramiro Alberto Toro Jaramillo, representante de víctimas, sustenta el recurso de apelación indicando que el auto del 4 de septiembre de 2013 se le restringe a las víctimas el derecho de intervenir en la audiencia para exponer las afectaciones causadas con la conducta criminal de los postulados y en todas las etapas del proceso. Solicitó a la HCSJ ordenar que se legalicen los cargos de los 7 postulados y se incluyan las siguientes víctimas: Ana Lucia Uribe Barrientos, Andrés Felipe y John Eddy Arias Uribe, Sandra Marcela y Lady Carolina Garzón Hernández.

00:26:47 Luís Fernando Agudelo Gómez, representante de víctimas sustenta su apelación frente al numeral 1 del auto de fecha 4 de septiembre del año que avanza, pues con la exclusión de los postulados, las víctimas pierden la vocación a ser reparadas. Indicó que el auto proferido por la Sala mayoritaria de este Tribunal viola la ley de justicia y paz y es demasiado riguroso. Solicita a la HCSJ revocar dicho auto y ordene continuar con la legalidad de los cargos de los postulados.

00:34:21 Se concede la palabra al representante del Ministerio Público quien sustenta el recurso de la siguiente forma: 1) Competencia de la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín, para excluir de forma oficiosa a los postulados, 2) los cargos atribuidos a los postulados.

01:07:25 La Sala decreta un receso.

Hora de Finalización Segunda Sesión
12:07:00 p.m.

TERCERA SESIÓN
Hora de Inicio 1:45:00 p.m.

00:00:5300 Inicia la audiencia nuevamente y la Sala deja constancia que el Dr. Juan Guillermo Cárdenas Gómez se ha retrasado por problemas de tráfico, pero la Sala sesiona por mayoría de conformidad con el artículo 54 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

00:01:45 Continúa con la sustentación del recurso de apelación el representante del Ministerio Público.

00:03:34. 3) De la nulidad por el derecho de defensa.

00:15:52 4) De la nulidad por violación a los derechos fundamentales de las víctimas. Reclama que el incidente de identificación de la afectación de las víctimas, es el espacio que éstas tiene para ser escuchadas en el proceso.

00:22:40 5) De los principios que conforman la declaratoria de nulidad.

00:30:07 Indicó el Ministerio Público que como representante de la sociedad y las víctimas indeterminadas, sobre la compulsas de copias en contra del ex presidente Álvaro Uribe Vélez, aportará un informe ejecutivo suscrito por el doctor Jorge Alberto González Vásquez de fecha 15 de octubre de 2013, Procurador Primero Delegado para la investigación y juzgamiento con la relación de procesos activos en la Comisión de Acusación de la Cámara de Representantes. Señala también que la nulidad que se

reclama es integral.

00:33:17. Termina su intervención y pide entregar pruebas, la Sala le indica que no es el momento procesal.

00:33:59 Se concede el uso de la palabra a los postulados, quienes manifiestan que será su defensor quien se pronuncie.

00:34:12 Se concede el uso de la palabra al señor defensor para que sustente su solicitud de apelación, quien lo hace frente a cada acápite de la decisión adoptada por la Sala Mayoritaria.

00:45:48 Contexto de los crímenes.

00:56:45 Sobre la confesión de los postulados.

01:12:05 Sobre los requisitos de elegibilidad.

01:19:48 Sobre la oficina de Envigado y la Interferencia en el ejercicio de derechos políticos.

01:29:06 Se decreta un receso de 15 minutos.

Hora de Finalización Tercera Sesión

3:12:00 p.m.

CUARTA SESIÓN

Hora de Inicio 3:36:00 p.m.

00:00:26 Continúa el defensor con la sustentación del recurso sobre la interferencia en el libre ejercicio de derechos políticos y libertades públicas.

00:02:52 Que el grupo cese toda actividad delictiva.

00:07:01 Suerte de los desaparecidos.

00:22:33 Sobre las conclusiones. Recordó que frente a los postulados se está frente a una formulación parcial de los cargos.

00:26:21 Sobre las medidas de reparación de las víctimas. En este punto la Sala le recuerda al defensor que las víctimas tienen su propia defensa y no es de su competencia traer a colación este tema pues no cuenta con interés jurídico para manifestarse sobre este punto.

00:29:48 Finalmente el defensor solicita a la HCSJ revoque la providencia objeto de recurso y se proceda a legalizar los cargos a los postulados.

00:31:00 La Sala indica que todas las partes tienen la calidad de recurrentes, se concede el uso de la palabra a quien tenga que controvertir la intervención de una de las partes. Ninguna de las partes interviene.

00:32:10 No habiendo más intervenciones la Sala finaliza la audiencia y ordena remitir el proceso a la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal para que desate el recurso de apelación interpuesto. La apelación se concede en el efecto suspensivo. Se solicitará a la Dirección Seccional de Administración Judicial para que colabore con la remisión oportuna de los expedientes que conforman la decisión.

00:33:17. El defensor indica que allegara a la Sala el recurso de apelación que acaba de sustentar en formato DVD.

Hora de Finalización Cuarta Sesión

4:35 p.m.

DECISIÓN

La Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín, **ORDENA** remitir el proceso a la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal para que desate el recurso de apelación interpuesto. La apelación se concede en el efecto suspensivo

| RECURSO | RECURRENTES | |
|---------|-------------|--|
| | Fiscal | |
| | Defensor | |
| | | |


RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
Magistrado